

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicado en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer.

Res. No.74-93 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Frederic Schad y María L. Oser de Schad, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

RES. No. 74-93

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 15 de septiembre de 1971, entre el Estado Dominicano y los señores sucesores FREDERIC SCHAD Y MARIA L. OSER DE SCHAD.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 15 de septiembre de 1971, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor JUAN RAMON CASTELLANOS, Administrador General de Bienes Nacionales, y los señores FREDERIC SCHAD Y MARIA L. OSER DE SCHAD, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el solar No.2-ref. de la manzana No.310, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 8,564.57 M2., y sus

mejoras consistentes en una casa de dos plantas, ubicada en la calle César Nicolás Penson No.93, de esta ciudad, por la suma total de RD\$225,000.00; que copiado a letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.13536, Serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de agosto de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, los señores FREDERIC SCHAD Y MARIA L. OSER DE SCHAD, suizos, mayores de edad, casados, domiciliados y residentes en la calle César Nicolás Penson No.93, de esta ciudad, naviero y quehaceres domésticos, portadores de la Cédula de Identificación Personal Nos.32064 y 16620, Series 1ra. y 31, respectivamente, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO Los señores FREDERIC SCHAD Y MARIA L. OSER DE SCHAD, por medio del presente contrato VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

El solar No.2-Ref. de la manzana No.310, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 8,564.57 M2., y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, ubicada en la calle César Nicolás Penson No.93, de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ORO, pagaderos en la siguiente forma a) la suma RD\$200,000.00 mediante cheques Nos.758581 y 765229, de fechas 9 de julio y 6 de agosto de 1971, respectivamente, expedidos en su favor por el Tesorero Nacional contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, por cuya suma otorgan formal de descargo y finiquito en forma legal, y b) la suma de 25,000.00, para ser aplicada en la adquisición de una porción de terreno, con área de 2,500.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.- 780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, propiedad del Estado Dominicano, (solares Nos.16 y 17, de la Manzana 5-J, correspondiente a la Unidad Maguana del Reparto "Los Cacicazgos", con los siguientes linderos: al Norte; parte de la misma parcela (solares Nos.5, 6 y 7); al Este, parte de la misma parcela (solar No.15); al Sur, Avenida Anacaona y al Oeste, Paso Peatonal. Esta porción tiene un frente de aproximadamente 62.50 metros lineales por 40.00 metros lineales de fondo.

TERCERO: Los señores FREDERIC SCHAD Y MARIA L. OSER DE SCHAD, justifican su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No.70-3042, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que traspasa en favor de los señores FREDERIC SCHAD Y MARIA L. OSER DE SCHAD, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada uno de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de septiembre del año 1971.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

JUAN RAMON CASTELLANOS;
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LOS VENDEDORES:

FREDERIC SCHAD. MARIA L. OSER DE SCHAD.

YO, DR. SEGISMUNDO C. TAVERAS L. Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS, FREDERIC SCHAD Y MARIA L. OSER DE SCHAD, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de septiembre del año mil novecientos setentuno (1971).

DR. SEGISMUNDO C. TAVERAS L.
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149 de la Independencia y 129 de la Restauración.

Augusto Félix Matos,
Presidente.

Oriol Antonio Guerrero Soto,
Secretario.

Gerardo Apolinar Aquino Alvarez,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos noventitrés; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

Norge Botello,
Presidente.

Zoila T. de Jesús Navarro,
Secretaria.

Eunice J. Jimeno de Nuñez,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer.